

BUIN, 29 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 305 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 262, de fecha 23 de enero de 2025, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) contratación a través de trato directo de Necochea y Bastidas Actores Limitada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia Trato Directo, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización por la suma de \$7.500.000.-, factura exenta.
- ✚ Certificado N° 2023-A-6300 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales, en el que señala que la obra literaria (obra de teatro) "No Me Deje Hablando Solo", se encuentra registrado a nombre de Rodrigo Bastidas Urrutia.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Rodrigo Bastidas Urrutia.
- ✚ Carta Poder, de fecha 16 de enero de 2025, en el cual Rodrigo Bastidas Urrutia otorga poder a Necochea y Bastidas Actores Ltda., para firmar contratos, recibir pagos asociados y promocionar actuaciones de la obra "No Me Deje Hablando Solo".
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad María José Necochea Casarejos.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad Necochea y Bastidas Actores Limitada.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.
- ✚ RUT de la Sociedad.
- ✚ Ficha del Proveedor en Mercado Público.

2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 142**, de fecha 24 de enero de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Instrucción** de la Administradora Municipal(S) para decretar la contratación.

4.- El **Memorándum N° 102**, de fecha 28 de enero de 2025, donde la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la pertinencia de la contratación directa de Necochea y Bastidas Actores Limitada.

5.- Con fecha 29 de enero de 2025 en **Memorándum N° 301**, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía a la Administradora Municipal(S) los términos de referencia modificados, de acuerdo a sugerencias de la Dirección Jurídica.

6.- La **Instrucción** para adjuntar el pronunciamiento de la Dirección Jurídica y la respuesta de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia Trato Directo entre la Municipalidad de Buin y Necochea y Bastidas Actores Limitada, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Necochea y Bastidas Actores Limitada**, RUT N° 77.702.952-5, por la presentación de la obra de teatro "No Me Deje Hablando Solo", el día 30 de enero de 2025.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 71 numeral 1 y Artículo 72 del Decreto N° 661/2024. De conformidad a lo anterior, la obra de teatro contratada ofrece una experiencia cultural única que puede enriquecer la vida de los residentes de la Comuna, proporcionando entretenimiento de calidad y fomentando la participación en eventos culturales locales. Asimismo, el proveedor cuenta con el poder otorgado por el dueño de los derechos de propiedad intelectual de la obra literaria para firmar documentos tipos de contrato y recibir pagos asociados al correcto desempeño de ese poder, inclusive promocionar conciertos y actuaciones, en exclusividad y solamente para la fecha contratada.

4.- La presente contratación se realiza por la suma de **\$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), Exento de IVA.**

5.- El Municipio pagará al proveedor el valor de los servicios ejecutados a través de estados de pago, previa recepción conforme de los servicios convenidos por parte de la Unidad Técnica. La Municipalidad dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, en pesos, para realizar el pago del estado de pago correspondiente, previo informe favorable del ITS; de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo Sexto de los Términos de Referencia.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña Ximena Zelada Valencia.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25060/L.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. WSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPILA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2025\Obra de Teatro No Me Deje Hablando Solo.doc